INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VIABILIDAD PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación hace referencia a la coherencia entre el objeto contractual, los recursos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación de la inversión definida en el Plan Operativo Anual de Inversión.

CODIGO DE CONTROL	496	**No. Viabilidad**	4626	**FECHA DE SOLICITUD**	30/06/2026	**FECHA DE VIABILIDAD:**	30/06/2026

DE:	LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA	**PARA:**	EDGAR ANDRES FIGUEROA VICTORIA
	Jefe Oficina Asesora de Planeación	**Subdirector/a de:**	PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

ASUNTO: Atentamente me permito informar que la solicitud de viabilidad registrada por su dependencia ha sido aprobada para los recursos de inversión correspondientes al código de control enunciado en este documento; éstos han sido viabilizados de acuerdo con la información cargada por su dependencia en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobados en el Comité de Contratación.

OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL GASTO DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

496-Contratar la construcción del pedestal y la ejecución de las adecuaciones requeridas para la implantación de la escultura ‘Rockera’ en el Parque Metropolitano Simón Bolívar de Bogotá D.C

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Una vez se suscriba y realice la legalización del contrato de obra por las partes, se procederá a la firma del acta de inicio, posterior a la suscripción del acta y en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Entregar las hojas de vida del personal complementario descrito en el Anexo Técnico, conformado por el auxiliar en conservación y restauración de bienes muebles.
2. El contratista, una vez se adjudique el proceso de selección, realizará la visita técnica al lugar de implantación objeto del contrato, el supervisor y el personal de obras del IDPC, a fin de revisar en conjunto los alcances de las labores y los requerimientos para el desarrollo de la obra en cuanto al funcionamiento, permisos y disposiciones para el tránsito del personal y materiales y así poder ejecutar el programa, APU´s y demás actividades, que permitan la correcta y óptima ejecución de las obras.
3. El contratista deberá realizar una reunión técnica en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC con los directores de obra, los residentes de obra y el resto del personal complementario de obra y el supervisor del IDPC, a efectos de presentar los equipos de trabajo, organizar y coordinar los aspectos administrativos, técnicos, financieros y legales previos al inicio de las actividades de obra una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio.
4. El contratista levantará actas en las que se dejará constancia de los temas tratados y en las visitas al lugar de ejecución, se deben registrar sus estados de conservación antes de iniciar con las actividades de obra, a dichas actas se adjuntan los respectivos registros fotográficos y fílmicos que sean necesarios. Así como la elaboración de un informe con las observaciones a cada componente por parte de sus profesionales.
5. El contratista deberá precisar las actividades de obra a realizar y organizar sus prioridades de acuerdo con las indicaciones realizadas por la supervisión para elaborar una programación y cronograma en donde se especifique el tiempo, presupuesto estimado y actividades a realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a la suscripción del acta de inicio, para la aprobación correspondiente por parte de la supervisión teniendo en cuenta el ANEXO TÉCNICO PEDESTAL ROCKERA.
6. El contratista debe tramitar ante la Secretaría Distrital de Movilidad los Planes de Manejo de tráfico (PMT) de acuerdo con la programación de intervención.
7. El contratista deberá revisar el diseño arquitectónico del pedestal y formular las observaciones, recomendaciones y ajustes que considere necesarios para garantizar su adecuada implantación, funcionalidad y relación con el espacio público. Las observaciones presentadas serán evaluadas y, de ser procedentes, subsanadas o incorporadas por el IDPC dentro del diseño definitivo.
8. Realizar el informe técnico que consolida el análisis integral del área de implantación en el Parque Simón Bolívar, incluyendo condiciones físicas, urbanas, ambientales y de entorno.
9. El contratista debe entregar un cronograma project de la etapa 1 y 2 manteniendo la duración del plazo del contrato.
10. El contratista deberá remitir al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para su correspondiente aprobación, el presupuesto ajustado con la propuesta de APUS, memorias de cantidades y el cronograma general del proyecto, en el cual contemple la totalidad de actividades para la ejecución del contrato, entrega de la obra y demás entregables dentro de los plazos previstos.
11. El contratista deberá verificar la documentación gestionada previamente por el IDPC en cuanto a las autorizaciones, viabilidades y aprobaciones necesarias para la ejecución del contrato y apoyar la obtención de los permisos o trámites adicionales que lleguen a requerirse durante el desarrollo y ejecución del proyecto.
12. El contratista tiene la obligación de realizar una mesa de trabajo con la supervisión del contrato y el responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del IDPC, con el propósito de evaluar la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) y demás materiales resultantes de la obra. De esta actividad deberá levantarse un acta en la que se establezca la priorización de los materiales para su aprovechamiento, reutilización, reciclaje o disposición final, definiendo las acciones, responsables y soportes requeridos para su trazabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 646 de 2025 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. El acta mencionada debe ser firmada por el contratista, el supervisor y el PIGA del IDPC.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VIABILIDAD PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación hace referencia a la coherencia entre el objeto contractual, los recursos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación de la inversión definida en el Plan Operativo Anual de Inversión.

CODIGO DE CONTROL	496	**No. Viabilidad**	4626	**FECHA DE SOLICITUD**	30/06/2026	**FECHA DE VIABILIDAD:**	30/06/2026

13. El contratista deberá garantizar que el ocho por ciento (8%) de los materiales utilizados en la ejecución de la obra provengan de empresas o proveedores dedicados al aprovechamiento, reciclaje, transformación o reincorporación de materiales derivados de residuos de construcción y demolición (RCD), o de procesos de economía circular. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, deberá presentar los soportes correspondientes que evidencien el origen de dichos materiales. Como ejemplo, la arena empleada en las mezclas de concreto podrá provenir de centros autorizados de aprovechamiento y valorización de residuos de construcción y demolición.
14. El contratista debe presentar la totalidad de los planes preoperacionales relacionados con la Etapa 1.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra suministrando a su costo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos requeridos, garantizando el cumplimiento estricto de las fechas y actividades definidas en la programación detallada previamente aprobada por la supervisión.
2. Asegurar que todos los materiales, insumos y elementos empleados en la ejecución de la obra cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad nacionales e internacionales aplicables y, en particular, con lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.
3. Realizar, bajo su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás verificaciones que resulten necesarias o sean solicitadas por la supervisión para comprobar la calidad de los materiales y elementos empleados en la obra. El contratista deberá presentar los documentos y soportes que acrediten que tanto los equipos de prueba como los resultados obtenidos cumplen con la normatividad técnica vigente.
4. Garantizar la calibración o verificación de todos los equipos empleados en ensayos o pruebas de laboratorio, de acuerdo con intervalos definidos y comparados frente a patrones de medición trazables a estándares nacionales o internacionales. En los casos en que no existan tales patrones, deberá registrarse la base técnica utilizada para la calibración o verificación. Los soportes correspondientes deberán adjuntarse en los informes presentados a la supervisión.
5. Verificar que los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de obra que sean necesarios para la ejecución de las actividades de obra, correspondan con las especificaciones en los APU´s aprobados, adicional se debe presentar a la supervisión del contrato el ajuste de acuerdo con lo requerido para la ejecución del contrato.
6. Optar por materiales de construcción provenientes de centros de aprovechamiento, materiales reutilizables o provenientes de otras obras, materiales sostenibles como madera plástica y otros materiales ecológicos y/o biodegradables que cumplan las especificaciones técnicas, pero a su vez, propendan por el cuidado del medio ambiente. Durante la ejecución de la obra se debe garantizar el porcentaje de aprovechamiento de materiales no inferior a los establecidos en el Decreto Único Sectorial 646 de 2025.
7. El contratista será el único responsable de la custodia, manejo, conservación y seguridad de los equipos, herramientas y maquinaria requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato. En consecuencia, asumirá los riesgos derivados de su pérdida, hurto, deterioro o daño, sin que ello genere responsabilidad alguna para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) o la administración del Parque Metropolitano Simón Bolívar, quienes no responderán por los perjuicios o afectaciones que puedan presentarse durante la ejecución de la obra.
8. El contratista deberá utilizar el espacio de bodegaje suministrado por la administración del Parque Metropolitano Simón Bolívar para el almacenamiento de los materiales e insumos de obra que sean susceptibles de apilamiento. En todo caso, será responsable de la correcta organización, conservación, custodia y protección de dichos materiales, así como del cumplimiento de las condiciones de seguridad, orden y aseo requeridas durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Disponer, desde el inicio de la obra, del personal, materiales, transporte, comunicaciones y equipos definidos en el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato, garantizando su disponibilidad continua. En caso de requerimiento formal de la supervisión, deberá incrementar dichos recursos dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, lo cual se verificará mediante actas de visita y reportes del contratista.
2. Garantizar la asistencia del director de obra y residente convocados a las reuniones programadas por la Supervisión del IDPC. La verificación se realizará mediante el registro en las actas de reunión debidamente suscritas por las partes.
3. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtener o modificar los permisos requeridos para la ejecución de la obra, presentando a la supervisión los soportes oficiales que acrediten su trámite o expedición.
4. Presentar a la supervisión, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la solicitud debidamente justificada para adiciones de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra o ítems no previstos.
5. Ejecutar, por su cuenta y riesgo, las reparaciones de las áreas contiguas afectadas por la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la verificación de la afectación por parte de la supervisión.
6. Sustituir, a su costo, cualquier actividad de obra que resulte defectuosa o incumpla las normas de calidad vigentes, en el plazo máximo definido por la supervisión, a pesar de que dicha actividad haya sido cancelada en las actas parciales.
7. Ejecutar todas las actividades de la obra conforme a los estándares técnicos y patrimoniales definidos en el pliego de condiciones, el anexo técnico y los lineamientos del IDPC y la supervisión.
8. Suscribir una bitácora de las actividades ejecutadas diariamente, en donde se registrarán todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Adicionalmente, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el Contratista deberá entregar la bitácora a la supervisión como anexo, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con la programación de

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VIABILIDAD PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación hace referencia a la coherencia entre el objeto contractual, los recursos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación de la inversión definida en el Plan Operativo Anual de Inversión.

CODIGO DE CONTROL	496	**No. Viabilidad**	4626	**FECHA DE SOLICITUD**	30/06/2026	**FECHA DE VIABILIDAD:**	30/06/2026

ejecución aprobada.
9. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por la supervisión para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes.
10. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio N°. 167 y la Recomendación N°. 175 y la normatividad vigente, sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
11. El contratista deberá identificar, evaluar y realizar seguimiento continuo a los factores que puedan afectar la ejecución del contrato, adoptando las acciones necesarias para prevenir o mitigar sus impactos. De igual forma, deberá comunicar de manera inmediata y por los canales oficiales del IDPC cualquier riesgo, novedad o circunstancia que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando la respectiva trazabilidad de las actuaciones adelantadas.
12. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, los eventuales incumplimientos y así tomar las medidas necesarias, haciendo uso para ello de lo dispuesto en el presente documento en relación a los planes de contingencia los cuales en cualquier caso deben presentarse en un plazo máximo de dos (2) días a partir de su requerimiento.
13. Dar respuesta oportunamente a las sugerencias, reclamaciones y consultas, que sean de su competencia, con el fin de solucionar los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
14. Realizar los análisis de precios unitarios de las actividades o ítems no previstos para la ejecución de la obra de acuerdo al lineamiento o procedimiento vigente de la ENTIDAD junto con las especificaciones técnicas respectivas.
15. Responder al supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal.
16. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
17. Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones entregadas y aprobadas por el IDPC.
18. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la ENTIDAD alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
19. Cumplir en la ejecución del contrato, con los ofrecimientos que acreditó en su propuesta, los cuales fueron objeto de puntuación adicional en la oferta presentada; además, dar cumplimiento a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 1082 de 2015; en caso contrario, dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables.
20. Advertir a la supervisión de manera oportuna los posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la ejecución de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El supervisor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el evento o circunstancia podría tener sobre el precio del contrato y su fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
21. Trabajar en la preparación de posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos mencionados en la obligación 11 y 20, ejecutando las instrucciones que consecuentemente ordene la supervisión. El contratista NO tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra, la entrega de la misma y liquidación del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la ENTIDAD o con terceros.
2. Obtener la aprobación con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el IDPC.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra la ENTIDAD, por causa o con ocasión del contrato.
5. El contratista debe cumplir con las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
6. El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la ENTIDAD las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el contratista tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico que cumpla o mejore las condiciones inicialmente exigidas, según corresponda.
7. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten la obra, incluyendo EPP, uniforme, carnet y demás implementos necesarios. Marcar los uniformes del personal de obra con la identidad visual del Distrito Capital, con base en el Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá vigente al momento de suscribir el acta de inicio.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VIABILIDAD PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación hace referencia a la coherencia entre el objeto contractual, los recursos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación de la inversión definida en el Plan Operativo Anual de Inversión.

CODIGO DE CONTROL	496	**No. Viabilidad**	4626	**FECHA DE SOLICITUD**	30/06/2026	**FECHA DE VIABILIDAD:**	30/06/2026

8. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrollen. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
9. Presentar para todo el personal calificado y no calificado los respectivos certificados o documento equivalente de acuerdo a la normatividad vigente en la materia; para así poder dar inicio la ejecución de cualquiera actividad que necesite dichos certificados, durante el plazo contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

1. Cumplir con la Política Ambiental del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en lo referente a realizar un ahorro y uso eficiente del agua y la energía, evitar el uso de resmas de papel mediante la digitalización de los documentos, clasificar los residuos conforme al código de colores establecido en el Instituto y a través de puntos ecológicos que se deberán instalar en los frentes de obra, donar los residuos aprovechables a la asociación de recicladores que el Instituto indique, gestionar de manera segura los residuos peligrosos presentando al responsable del componente Ambiental del Instituto de manera mensual, los certificados de disposición final de estos residuos si se llegasen a generar. El contratista deberá cumplir con los demás requisitos legales ambientales y de urbanismo aplicables a la obra o que sean requeridos por el Componente Ambiental del IDPC.
2. Garantizar que en la obra no se afecte ninguna especie arbórea, de lo contrario, se deberá realizar el trámite de manejo silvicultural frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta la obtención del permiso y el pago de la compensación que se dé a lugar.
3. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado al iniciar el contrato y cuantas veces sea renovado el mencionado certificado de los vehículos utilizados, durante la ejecución del contrato.
4. En cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 12: producción y consumo responsable, el contratista deberá acatar la siguiente obligación:
a. Se encuentra prohibido el uso de productos y elementos que contengan fibra de asbesto y/o sus derivados; se debe hacer uso de materiales ambientalmente sostenibles que tengan el menor impacto a la salud humana y el ambiente cumpliendo lo establecido en la Ley 1968 de 2019 "Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos"
b. Se encuentra prohibida la adquisición y utilización de plásticos de un solo uso establecidos en la Ley 2232 de 2022 así como también el Decreto 317 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital". Por lo anterior, para el suministro de alimentos a trabajadores se recomienda el uso de empaques en cartón para alimentos o realizados en biopolímeros biodegradables o compostables, así como también vajilla o menaje reutilizable.
c. Priorizar las compras verdes o de materiales sostenibles: hacer uso de productos de menor o nulo impacto para los ecosistemas, principalmente los acuáticos y para los seres humanos. Se prohíbe el uso de sustancias declaradas cancerígenas, para lo cual, el contratista se compromete a evaluar las hojas de datos de seguridad antes de adquirir una sustancia química para la intervención de monumentos, fachadas o infraestructuras. Optar en primera instancia por el uso de productos biodegradables, a base de agua, libres de cloro, reciclados, compostables o de menor impacto ambiental certificado o que hagan parte de la economía circular o de los mercados verdes o sostenibles.
5. En Cumplimiento del ODS No. 9: industria, innovación e infraestructura y el ODS No. 11: ciudades y comunidades sostenibles, el contratista se compromete a:
a. Priorizar la reutilización de materiales originales o tradicionales compatibles con el bien.
b. Aplicar técnicas constructivas o de restauración tradicionales documentadas, promoviendo el conocimiento y la mano de obra local.
c. Incorporar sistemas de recolección y uso eficiente del agua (ej. captación de aguas lluvias para jardinería, aseo, saneamiento, mantenimiento de monumentos y fachadas).
d. Favorecer el uso de materiales certificados con bajo impacto ambiental y de producción regional. Optar por materiales reciclados o que hagan parte de la economía circular.
e. No usar materiales tóxicos o de alta huella de carbono, salvo que sea indispensable para la restauración.
f. Minimizar y controlar las emisiones de polvo, ruido y vibraciones que puedan afectar el entorno y a la comunidad.
g. Instalar señalización adecuada, accesibilidad y protección del bien y su entorno inmediato.
h. En caso de intervenir jardines o patios, se deberá emplear especies nativas y estrategias de agricultura urbana.
i. Diseñar espacios verdes como herramientas de adaptación climática y bienestar.
6. En cumplimiento del ODS No. 6: Energía asequible y no contaminante y el ODS No. 13: acciones por el clima, el contratista se compromete a:
a. Evaluar e implementar tecnologías compatibles con BIC, como sistemas LED, sensores de ocupación, o energías renovables no invasivas como la energía solar y eólica para la iluminación de los monumentos.
b. Realizar diseños que no alteren el valor patrimonial, conforme a criterios del Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
c. Incluir jornadas de sensibilización o talleres para la comunidad local y trabajadores, promoviendo la apropiación del patrimonio y la sostenibilidad.
7. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Decreto 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", Título 8: Gestión Integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.:a:

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VIABILIDAD PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación hace referencia a la coherencia entre el objeto contractual, los recursos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación de la inversión definida en el Plan Operativo Anual de Inversión.

CODIGO DE CONTROL	496	**No. Viabilidad**	4626	**FECHA DE SOLICITUD**	30/06/2026	**FECHA DE VIABILIDAD:**	30/06/2026

a. Remitir al responsable de gestión ambiental, 15 días antes de dar inicio a la obra, el Plan de Manejo Ambiental y el Programa de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD) aprobado por la supervisión, previo a la presentación ante la Secretaría Distrital de Ambiente, para su revisión y aprobación (si aplica).
b. Solicitar al responsable de la gestión ambiental del IDPC la apertura de PIN GEN para la gestión de los RCD (si aplica).
c. Realizar entrega mensual de los certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los RCD (pétreos y no pétreos), y los respectivos anexos al responsable de la gestión ambiental del Instituto, para su respectivo reporte y seguimiento al desarrollo de la obra en el aplicativo de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente (si aplica).
d. Garantizar durante la obra un porcentaje de aprovechamiento de los RCD generados mayor que el porcentaje de aprovechamiento de los RCD establecido en el Decreto 646 de 2025 (si aplica).
e. Cumplir la meta establecida en el Decreto 646 de 2025 sobre circularidad de la siguiente manera: En edificaciones o construcciones públicas o privadas de uso residencial, comercial, industrial, servicios o dotacional, se deberá incorporar el 8% en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos definidos en la clasificación del artículo 19 de la presente norma, respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra. Esta meta del 8% aplica para la vigencia 2026 y sube un punto para la siguiente vigencia (si aplica).
f. Atender los requerimientos realizados por la autoridad ambiental, inclusive los realizados con posterioridad a la finalización de la obra para obtener el cierre del PIN GEN (siempre y cuanto se haya tenido la necesidad de abrir el PIN-GEN) en caso de que aplique de acuerdo con lo revisado en la obra por el supervisor.
g. Al momento de la terminación de la obra, el contratista y el responsable de la gestión ambiental del Instituto deberán realizar un acta de entrega y recibo a satisfacción o no, del cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental establecidas en el Decreto 646 de 2025, al igual que llo establecido en el Plan de Manejo Ambiental de la obra como requisito para la respectiva liquidación.
h. Si el contratista no proyecta la generación de residuos de construcción y demolición, deberá dejar de manera explícita en el Plan de Manejo Ambiental que “No se proyecta la generación de este tipo de residuos”. Si esto fuese así, el Título 8 del Decreto 646 de 2025 NO APLICARÍA.
8. El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato y al Componente Ambiental del Instituto, un informe mensual de avance en el cumplimiento de los criterios sostenibles y los requisitos ambientales anteriormente mencionados.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la ENTIDAD deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.
2. Dar cumplimiento al artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (constitución de fiducia o patrimonio autónomo) y demás normas sobre este asunto.
3. Facilitar la información requerida para la programación bimestral del PAC del proyecto a la supervisión dentro de los tiempos establecidos por el IDPC.
4. Dar cumplimiento con entregas oportunas al PAC programado por la Entidad con los datos indicados por la supervisión.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LA OBRA

1. Ejecutar las actividades de la obra conforme a las especificaciones técnicas, anexos, planos y muestras entregadas; la omisión de detalles que deban formar parte de la ejecución del trabajo, no exime al contratista de su cumplimiento ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto queda obligado a cumplir con estas especificaciones y muestras físicas.
2. Presentar las muestras físicas y sus fichas técnicas antes de la instalación o uso de materiales, de acuerdo con el cronograma aprobado. La verificación se realizará mediante actas de aprobación de muestras.
3. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio y presentar los informes y/o certificados de calidad de los elementos o materiales de obra que considere pertinente el supervisor, los cuales deberán ir anexos al informe de obra.
4. Documentar oportunamente con informes validados por los asesores que hacen parte del equipo mínimo, todas las decisiones que difieran de lo indicado en los estudios y diseños.
5. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, el suministro de bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
6. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de intervenciones por la entidad competente.
7. Mantener en la intervención la maquinaria, equipos y herramientas adecuadas y necesarias para el cumplimiento de las actividades del objeto de esta contratación, estos equipos pueden ser propios o alquilados por algún proveedor de la obra.
8. Cuando se requiera adelantar intervenciones que afecten acabados ya instalados el contratista deberá procurar utilizar materiales de las mismas especificaciones y referencias de los ya instalados a fin de mantener la homogeneidad de las superficies intervenidas.
9. El contratista tiene la responsabilidad de garantizar la calidad y estabilidad de las intervenciones ejecutadas, así como la idoneidad de los materiales empleados, sin que su aprobación por parte de la supervisión lo exonere de las obligaciones y responsabilidades a su cargo.La expiración del plazo del contrato no eximirá al contratista de la respuesta a observaciones sobre las obras ejecutadas, o a correcciones de obras ejecutadas, o a identificación de obras incompletas, en cuyos casos el contratista se obligará a responder sobre las mismas y darles solución, so pena de la aplicación de la garantía única de cumplimiento, sin que ello genere costo o reclamación alguna a favor del contratista y éste así lo aceptará expresamente con la firma del contrato.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VIABILIDAD PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación hace referencia a la coherencia entre el objeto contractual, los recursos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación de la inversión definida en el Plan Operativo Anual de Inversión.

CODIGO DE CONTROL	496	**No. Viabilidad**	4626	**FECHA DE SOLICITUD**	30/06/2026	**FECHA DE VIABILIDAD:**	30/06/2026

10. El contratista deberá garantizar el acompañamiento técnico y la presencia del personal idóneo durante las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto de suministro. En particular, deberá estar presente el día en que se realice la instalación de la cabeza escultórica, con el fin de verificar su correcta ubicación, ensamblaje, estabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Acatar las normas, reglamentos y políticas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, suministrar información clara y veraz sobre el estado de salud de los trabajadores e informar de manera inmediata a el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC sobre peligros y riesgos identificados en la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás disposiciones vigentes aplicables.
2. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad derivada de la vinculación de su personal, garantizando el pago de aportes parafiscales, afiliaciones y cotizaciones a EPS, ARL, fondos de pensiones, cesantías, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF y demás obligaciones legales aplicables, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012 y normas concordantes.
3. Garantizar la afiliación de todos sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales y ejecutar acciones de prevención, protección y atención de accidentes y enfermedades laborales, en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y su reglamentación.
4. Implementar, mantener y evidenciar la ejecución del SG-SST, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (Artículos 2.2.4.6.1 y siguientes) y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, cumpliendo con los estándares mínimos exigidos para empleadores y contratantes.
5. Presentar, cuando el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC lo requiera, la documentación que acredite el cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás contribuciones parafiscales, incluyendo los correspondientes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. Suministrar y exigir el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos de protección personal mínimos necesarios para la ejecución segura de las actividades contratadas, sin importar el riesgo, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
7. Anexar el informe del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá incluir, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Matriz de identificación de peligros.
b. Carta de designación del profesional responsable del SG-SST.
c. Certificación expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliado, en la que se indique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST.
d. Autoevaluación de estándares mínimos y plan de trabajo derivado de dicha autoevaluación, suscritos por el representante legal y el responsable del SG-SST.
Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Adicionalmente, deberá anexar copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional encargado del diseño e implementación del SG-SST.
8. Mantener el PESV actualizado durante toda la ejecución del contrato y suministrar, cuando la ENTIDAD lo requiera, informes periódicos de seguimiento y resultados de su implementación.
9. El contratista asumirá cuando las actividades impliquen trabajo en alturas, cumplir con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, garantizando la gestión integral del riesgo, la competencia del personal, los procedimientos de trabajo seguro y los equipos requeridos para la protección contra caídas.
10. Garantizar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, por cambio de ocupación, post incapacidad y de egreso, conforme a la Resolución 1843 de 2025.
11. Deberá promover ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de violencia y acoso, incluyendo el acoso sexual en el contexto laboral, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024 y demás normas concordantes.
12. El contratista debe adoptar e implementar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) en todas las actividades desarrolladas en ejecución contractual, garantizando que los peligros físicos, para la salud y el medio ambiente sean identificados, clasificados y comunicados conforme a los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo.

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	8152-O2301173302202402440205 4	Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VIABILIDAD PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación hace referencia a la coherencia entre el objeto contractual, los recursos estimados en el Plan Anual de Adquisiciones y la clasificación de la inversión definida en el Plan Operativo Anual de Inversión.

CODIGO DE CONTROL	496	**No. Viabilidad**	4626	**FECHA DE SOLICITUD**	30/06/2026	**FECHA DE VIABILIDAD:**	30/06/2026

OBJETIVO	META	COMPONENTE	PRODUCTO MGA	PMR	FONDO	POSICIÓN PRES	TRAZADOR PRES	TOTAL
Desarrollar acciones de intervención para la protección y conservación de los valores de los espacios patrimoniales de la ciudad	EJECUTAR 1121 intervenciones para la protección y conservación de Bienes de Interés Cultural y espacios patrimoniales de la ciudad	Intervención de bienes de interés cultural y espacios patrimoniales	54.Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales	PM/0213/0102/33020540244	1-100-F001	O232020200996412-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos		$ 49.000.000,00
							TOTAL:	$ 49.000.000,00